



## REGLAMENTO GENERAL Y BASES DE POSTULACIÓN PARA ARTESANOS Y PRODUCTORES DE LA “FERIA COSTUMBRISTA DE YUNGAY, VERSIÓN XXII”

La Ilustre Municipalidad de Yungay, cumpliendo con su rol de fomentar el desarrollo turístico, cultural, económico y social de la comuna, ha establecido las presentes bases de postulación para la **“Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII”**, en la que artesanos y productores podrán promocionar y vender sus productos durante 5 días, desde el 11 de febrero hasta el 15 de febrero de 2026, en la Plaza Iquique de Yungay.

### I. OBJETIVOS

La **“Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII”**, busca promover la participación de artesanos, emprendedores locales y regionales en una instancia con muestras, comercialización y esparcimiento comunitario, permitiendo además el fortalecimiento del tejido social y productivo.

### II. ALCANCE DE LAS BASES

Las presentes bases de postulación rigen el proceso de convocatoria, selección y asignación de espacios para la instalación de stands durante la Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII organizada por la Ilustre Municipalidad de Yungay.

Estas bases aplican a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en calidad de expositores o locatarios en alguna de las siguientes categorías:

- Stand artesanías
- Stand productos agrícolas frescos
- Stand agroprocesados envasados y sellados
- Stand masas dulces y/o saladas
- Stand Jugos Naturales

### III. PRODUCTOS QUE SE AUTORIZA A COMERCIALIZAR Y CONDICIONES DE VENTA

Los expositores solo podrán comercializar **productos de elaboración propia**, con excelente presentación y de buena calidad.

**Los productos que se podrán promocionar y comercializar son:**

- **Artesanías propias:** madera, metal, mimbre, pita, cueros, piedras, entre otros.
- **Productos agrícolas frescos:** flores, hortalizas, plantas ornamentales, frutos del país, otros.
- **Agro procesados envasados:** miel, propóleo, mermeladas, frutos deshidratados, aceite de oliva, cerveza, vinos y/o licores (máximo 2 expositores) y productos gourmet.
- **Masas dulces y/o salados:** empanadillas de peras, chilenitos, pajaritos, alfajores, rosquillas, tortas varias, pasteles, queques, empolvados, merengues, cachitos, cocadas, kuchen, tartaletas, chocolates, tortillas de rescoldo, sopaipilla, pan amasado y pan amasado con chicharrones.
- **Jugos naturales:** frutas o verduras.

No se podrá comercializar productos abiertos al público, **solo productos envasados y sellados**, estando siempre a la vista del público el precio del producto. De existir degustación de productos se deberá contar con vasos desechables o cucharas desechables, servilletas y los respectivos recipientes para su eliminación.

En caso de que algún expositor quiera presentar productos que no se encuentren en la nómina deberán informarlo previamente en su ficha de postulación.

Cada postulante podrá optar a participar en una sola línea de postulación, y deberá cumplir con los requisitos, documentación y condiciones estipuladas en este documento.

Los productores y artesanos formales deberán informar al Servicio de Impuestos Internos (SII) los días que comercializarán y emitirán boletas fuera del recinto fijo que ellos registran; y quienes sean emprendedores informales, deberán realizar la Tasación Esporádica (TAE), a través de la página web del SII.



Los expositores deberán exhibir, en forma visible al público una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SSN, SII, Rentas y patentes); durante todos los días del evento.

**NO SE PERMITE COMERCIO AL POR MENOR DE OTRO PRODUCTO Y SE PROHÍBE EXPRESAMENTE LA REVENTA DE PRODUCTOS.**

#### IV. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Instalación completa en stand asignado, el 11 de febrero de 2026, hasta las 16:00hrs. **El participante de la feria que no se instale en el horario fijado perderá su cupo sin derecho a devolución del pago ya efectuado. El stand se facilitará a otro postulante a la feria.**

El horario de funcionamiento es **obligatorio** desde las 10:00 hrs. hasta las 24:00hrs. desde el 11 hasta el 14 de febrero de 2026, y el domingo 15 de febrero de 2026 el horario de entrega del stand será a las 16:00 hrs. **El participante de la feria que no cumpla con el horario fijado perderá su cupo sin derecho a devolución del pago ya efectuado. El stand se facilitará a otro postulante a la feria.**

La inasistencia al stand sin justificación vetará al expositor de la versión XXIII (año 2027). Lo anterior será fiscalizado por la comisión organizadora de la Feria Costumbrista.

#### V. TARIFA DE INSCRIPCIÓN

Los expositores deberán realizar el pago municipal en Tesorería municipal, lo que se tomará como reserva del stand asignado. El pago se podrá efectuar desde el día 05 de febrero y hasta el 11 de febrero del 2026.

Categoría	Tarifa
Artesanos o productores de la comuna de Yungay	\$25.000.- (veinte mil pesos)
Artesanos o productores de otras comunas	\$50.000.- (cincuenta mil pesos)

#### VI. DISTRIBUCIÓN EXPOSITORES

La Comisión organizadora hará e informará la distribución de los stands, el día 09 de febrero de 2026; a través del WhatsApp creado para éstos fines e informado oportunamente.

**La recepción del stand será el día 11 de febrero de 2026 desde las 10:00 hrs. hasta las 12:00hrs.** y se formalizará bajo un acta firmada por la Comisión a cargo de la feria. Los expositores que no participen de la recepción del espacio en el horario fijado perderán su cupo sin derecho a devolución del pago ya efectuado. La comisión hará entrega de la credencial para identificación de los expositores.

La Municipalidad facilitará un tomacorriente, conexión para instalar una ampolleta.

**Será responsabilidad de cada expositor llevar el mobiliario que requiera (mesa/s, sillas, u otro). El municipio NO dispone de éste mobiliario para la Feria.**

Cada expositor será el responsable de ornamentar y mantener limpio el frente y entorno de su stand durante todos los días y entregar el lugar limpio y ordenado.

A cada expositor se le hará entrega de una credencial por stand, para el uso liberado de los servicios higiénicos, ubicados en dependencias del Multiuso Municipal en la calle Arturo Prat #357 de la comuna de Yungay.

La Dirección de Desarrollo Económico designará un Inspector de muestra, encargado de la entrega y recepción de los espacios. Además, fiscalizará el tipo de producto autorizado a través de recorridos periódicos.



Se pondrá a disposición un libro foliado en OIRS para las observaciones, sugerencias y reclamo de los expositores.

En base a reclamos en el libro foliado de OIRS, la comisión organización del evento evaluará el reclamo y si estima que un expositor o sus acompañantes va en contra del cumplimiento de las presentes disposiciones y el buen convivir con el resto de los expositores, su stand podrá ser clausurado bajo el argumento de "incumplimiento de las bases previamente establecidas".

La seguridad de cada Stand será de responsabilidad del expositor. Asimismo, cada expositor debe asegurar la integridad del Stand utilizado, formando actas de entrega y recepción a cargo de la comisión respectiva.

La Municipalidad de Yungay no se responsabilizará por la pérdida o robo de especies desde los Stand.

Se limitará la distribución de Stand para los productos específicos que a continuación se indican:

Productos	Cantidad de Stand*
Bebestibles envasados y cerrados	3 stand de cerveza y 2 stand de licores
Agro-procesados	2 stand
Masas dulces y/o saladas	3 stand
Jugos naturales y/o batidos	4 stand

\*la comisión seleccionadora podría modificar estas cantidades de stand dependiendo de la cantidad de postulaciones que lleguen.

## VII. REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar del proceso de postulación todas aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Para ser considerados admisibles, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **No mantener deudas vigentes con la Ilustre Municipalidad de Yungay.**  
El postulante deberá estar al día en el pago de cualquier tipo de derecho municipal, patente o permiso. La existencia de deuda constituirá causal directa de inadmisibilidad.
2. **Contar con Registro Social de Hogares (RSH).**  
El RSH será utilizado como medio de verificación de domicilio.
3. **No tener antecedentes penales vigentes.**  
El postulante no podrá registrar condenas por delitos de violencia intrafamiliar u otros que puedan poner en riesgo el adecuado desarrollo del evento, la convivencia entre locatarios o la seguridad de los asistentes.
4. **Postulación individual y única por grupo familiar.**  
Se permitirá la postulación de un solo integrante por grupo familiar registrado en el mismo núcleo del RSH. Las postulaciones duplicadas por hogar serán invalidadas y desestimadas del presente proceso de selección.
5. **Cumplimiento estricto de la documentación exigida.**  
Toda la documentación requerida debe ser entregada completa, en sobre cerrado, dentro del plazo y horario establecidos. El incumplimiento en forma o fondo afectará la admisibilidad de la postulación.

## VIII. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA POSTULACIÓN

Todos los postulantes deberán presentar, en un sobre cerrado, la documentación correspondiente según la categoría postulada. La entrega se realizará exclusivamente en la **Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Yungay**, ubicada en calle Esmeralda N°380, entre los días **15 de enero de 2026 al 23 de enero de 2026**, hasta las **13:30 horas**.





La documentación **mínima** obligatoria para cada tipo de stand es la siguiente:

*Documentación:*

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Registro Social de Hogares actualizado (para verificación de domicilio y nivel de vulnerabilidad).
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Documento de iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, en caso de contar con ella.
- Documento Resolución Sanitaria del Servicio de Salud, en el caso de contar con ella.
- Certificado de discapacidad (opcional, en caso de contar con él, para ponderación en criterios de evaluación).

**Observaciones Generales:**

- Todos los documentos deben entregarse legiblemente, sin enmendaduras y en formato físico impreso.
- La omisión de alguno de los documentos obligatorios o la presentación incompleta será causal de inadmisibilidad.
- Los anexos complementarios deben presentarse de acuerdo con el formato estipulado en estas bases.

Una vez cerrado el proceso de postulación el día 21 de enero de 2026 a las 13:30 horas, la comisión evaluadora procederá a realizar la revisión y ponderación de todas las postulaciones ingresadas por oficina de partes de acuerdo a los criterios de postulación presentados en el siguiente apartado.

#### **IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar un proceso transparente, justo y orientado al fomento del desarrollo local con enfoque inclusivo, la Municipalidad de Yungay ha definido una pauta de evaluación basada en **criterios objetivos y ponderados**, aplicables a todas las postulaciones admisibles.

Cada criterio tiene asignada una ponderación porcentual, y el puntaje final de cada postulante se obtendrá mediante la suma ponderada de los siguientes factores:

**Criterio N°1:** Número de veces que ha participado en los últimos 4 años con un puesto autorizado en la Feria Costumbrista de Yungay. Evalúa la experiencia del postulante en versiones pasadas.

PARTICIPACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Nunca	5	20%
1 vez	10	
2 veces	20	
3 veces	30	
4 veces	40	
Más de 4 veces	50	

**Criterio N°2:** Se privilegia la postulación de residentes en el sector donde se realizará la actividad.

RESIDENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Yungay	100	20%
Otro	50	



**Criterio N°3:** Pertenece a algún **programa de fomento, turismo o cultura** de la Dirección de Desarrollo Comunitario o de la Dirección de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Yungay o de la Municipalidad correspondiente.

Medio de acreditación: un certificado emitido por aquellas direcciones.

Objetivo de reconocer el vínculo con iniciativas socio/productivas de fomento productivo, turismo o cultura.

USUARIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
SI	100	15%
NO	50	

**Criterio N°4:** Inclusión y equidad de género: poseer credencial de discapacidad (para aquellas personas con una condición que pueda limitar el desempeño de actividades de la vida diaria y participación social), realizar la inclusión en razón del género o declararse perteneciente a un pueblo originario.

ANEXOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Pertenece al grupo de inclusión y equidad de género	100	5%
No Pertenece al grupo de inclusión y equidad de género	0	

**Criterio N°5:** Presentación de Anexos cuando corresponde

ANEXOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Presentados correctamente en formato y forma	100	20%
No Presentados correctamente en formato y forma	50	

**Criterio N°6:** Presentación de Documentación solicitada

ANEXOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Completa	100	20%
Incompleta	50	

#### Observación:

Todos los miembros de la comisión estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 20.730, sobre probidad en la función pública y prevención de conflictos de intereses, durante todo el período que dure el proceso de evaluación.

Las decisiones de la comisión serán inapelables, debidamente fundadas, y deberán constar por escrito en un acta formal.

En el caso de existir un empate la “Comisión organizadora de la Feria Costumbrista” elegirá al seleccionado por sorteo, con la presencia de la Ministra de Fé del municipio.

#### X. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

Toda persona natural o jurídica que resulte seleccionada para participar en la Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII en la comuna de Yungay, asume el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones, las que son de carácter obligatorio e ineludible:

- 1. Cumplir íntegramente las presentes bases de postulación.**  
El participante debe respetar todas las disposiciones contenidas en este documento, tanto en lo relativo a requisitos, documentación, condiciones de instalación, funcionamiento y cierre del evento.
- 2. Pagar oportunamente los permisos municipales.**



El participante deberá cancelar los derechos municipales correspondientes dentro del plazo estipulado. El no pago en las fechas señaladas implicará la pérdida del cupo asignado y la imposibilidad de instalarse en el recinto.

**3. Instalarse únicamente en el espacio asignado por la organización.**

Está prohibido ocupar espacios no autorizados, modificar los límites del stand asignado o instalarse fuera de los sectores delimitados por el municipio.

**4. Mantener el funcionamiento del stand durante toda la actividad.**

Cada participante debe garantizar la apertura, atención y operación diaria de su puesto durante las fechas establecidas, sin interrupciones ni abandonos.

**5. Cuidar el orden, la limpieza y la seguridad del espacio asignado.**

Se debe mantener el puesto en condiciones higiénicas adecuadas y respetar las normas de seguridad dispuestas por la organización, incluyendo las relacionadas con instalaciones eléctricas, evacuación y manipulación de alimentos.

**6. Respetar los horarios de funcionamiento, carga y descarga.**

Los participantes deberán ajustarse estrictamente a los horarios establecidos para atención al público y traslado de materiales, evitando generar molestias a los asistentes u otros expositores.

**7. No transferir el permiso ni subarrendar el espacio.**

El permiso otorgado es personal, único e intransferible. No se permitirá su cesión a terceros bajo ninguna circunstancia.

**8. Asistir a las charlas obligatorias de seguridad y coordinación.**

La Municipalidad podrá convocar a reuniones y capacitaciones en las que la participación será de carácter obligatorio.

**9. Retirar en su totalidad las instalaciones una vez finalizada la actividad.**

Los participantes deberán desocupar y limpiar su espacio dentro del plazo estipulado. El incumplimiento afectará futuras postulaciones.

**10. Respetar al personal municipal, a otros participantes y al público.**

Se espera una conducta cordial, colaborativa y respetuosa durante todo el desarrollo de la actividad. Cualquier acto que altere la buena convivencia podrá ser sancionado conforme a estas bases.

## XI. CAUSALES DE EXPULSIÓN

La Ilustre Municipalidad de Yungay se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento y sin derecho a reembolso, la autorización otorgada a un participante, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

**1. Incumplimiento de los horarios de funcionamiento, carga y descarga.**

El desajuste reiterado o injustificado a los horarios establecidos para atención al público o logística interna será causal directa de expulsión.

**2. Abandono del puesto o interrupción del funcionamiento durante los días de la actividad.**

Se considera falta grave dejar de atender el stand sin causa justificada, o cerrar antes del horario oficial, afectando el desarrollo del evento.

**3. Instalación de productos o actividades no declaradas ni autorizadas.**

La venta de productos distintos a los autorizados en la postulación, así como la incorporación de actividades o elementos no informados, será motivo de revocación inmediata del permiso.

**4. Generar conflictos con otros expositores, público o funcionarios municipales.**

Toda conducta irrespetuosa, agresiva, provocadora o que altere el orden público será sancionada con la expulsión del recinto, además de las acciones legales que correspondan.

**5. No mantener el aseo ni la seguridad del puesto asignado.**

El incumplimiento reiterado en el manejo de residuos, reciclaje, infraestructura o condiciones sanitarias será sancionado conforme a estas bases.



6. **Falsificación o adulteración de documentos entregados durante la postulación.**  
La entrega de documentación falsa o alterada implica la inmediata descalificación del postulante, además de la imposibilidad de participar en futuras actividades municipales.
7. **Transferencia o cesión del puesto adjudicado a terceros.**  
El traspaso total o parcial del espacio a personas no autorizadas anula el permiso y constituye una falta grave a la fe pública.
8. **Instalación en un espacio distinto al asignado.**  
La ubicación de los puestos ha sido definida por el municipio y no podrá ser modificada unilateralmente por el participante.
9. **Falta de retiro de las instalaciones en el plazo indicado.**  
El no desarme o abandono de estructuras después del evento afectará la participación en futuras actividades y podrá dar origen a multas o acciones legales.
10. **Cualquier otra conducta que infrinja lo dispuesto en las presentes bases, la Ordenanza Municipal o la normativa vigente.**

La expulsión será notificada formalmente por la unidad organizadora y podrá ser ejecutada por personal municipal, Carabineros de Chile o la autoridad competente.

## XII. DE LAS PROHIBICIONES

Con el fin de resguardar la seguridad, el orden, la higiene y el correcto desarrollo de la Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII, la Ilustre Municipalidad de Yungay establece expresamente las siguientes prohibiciones para todos los participantes del evento:

1. **Se prohíbe la instalación de máquinas de destreza, azar o de naturaleza similar.**  
En caso de detectarse este tipo de equipamientos en algún puesto, Carabineros de Chile o la Inspección Municipal procederán a su retiro inmediato y a la denuncia correspondiente ante el Juzgado de Policía Local.
2. **Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en puestos no autorizados.**  
Solo las cocinerías y los stands debidamente autorizados podrán expender bebidas alcohólicas. Toda transgresión será sancionada conforme a la normativa vigente.
3. **Se prohíbe el ingreso de vehículos a la plaza.**  
Los vehículos no podrán ingresar a la plaza. La carga y descarga debe hacerse desde los estacionamientos. Cualquier infracción será sancionada.
4. **Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de comercio en calles, pasillos o áreas destinadas a la circulación peatonal.**
5. **Se prohíbe el traspaso, cesión o subarriendo del permiso o espacio adjudicado.**  
El permiso es intransferible, personal y exclusivo del postulante seleccionado.
6. **Se prohíbe abandonar el funcionamiento antes del término oficial de la actividad.**  
Los participantes deben garantizar la operación continua del stand durante toda la celebración. El incumplimiento afectará futuras postulaciones.
7. **Se prohíbe verter aceites usados en lavamanos, lavaplatos, el suelo o cuerpos de agua.**  
Estos deben ser almacenados y gestionados responsablemente por el locatario.
8. **Se prohíbe asignar un puesto a personas que hayan sido sancionadas en versiones anteriores.**  
No podrán participar quienes hayan sido infraccionados por Carabineros o Inspección Municipal en años anteriores por incumplimientos graves.
9. **Se prohíbe realizar conexiones eléctricas en postes de alumbrado público.**  
Asimismo, queda prohibido el uso de alargadores no autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).



### XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

#### 1. Mantención permanente de limpieza.

El interior y el entorno inmediato del puesto deben mantenerse en condiciones higiénicas óptimas durante todo el evento. La responsabilidad del aseo recae en cada participante.

#### 2. Disposición adecuada de residuos.

La acumulación o mala disposición de basura será sancionada.

#### 3. Uso obligatorio de utensilios sustentables.

Conforme a la Ley N° 21.368, todos los puestos que expendan alimentos deberán utilizar productos de un solo uso fabricados con materiales sustentables (platos, vasos, bombillas, cubiertos, etc.).

#### 4. Habilitación de baños y lavamanos.

La Municipalidad dispondrá de baños para el público general.

#### 5. Manipulación de alimentos.

Quienes manipulen alimentos deberán usar vestimenta limpia y apropiada, disponer de mesones lavables, zonas separadas para cocina y atención, y contar con sistemas de refrigeración adecuados.

### XIV. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Durante toda la ejecución de la Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII, la Ilustre Municipalidad de Yungay implementará medidas de control y fiscalización con el fin de garantizar el cumplimiento de las presentes bases, el resguardo del orden público, la seguridad de los asistentes y la correcta operación de los espacios adjudicados.

#### Entidades fiscalizadoras

La supervisión del evento estará a cargo de las siguientes entidades públicas, las cuales podrán realizar inspecciones periódicas o extraordinarias, sin previo aviso:

- **Inspección Municipal**, encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales, sanitarias, de funcionamiento y de infraestructura.
- **Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Salud y Servicio de Salud Ñuble**, con competencia sobre la higiene, manipulación de alimentos, condiciones sanitarias y cumplimiento de normativa de salubridad.
- **Carabineros de Chile**, en lo relativo a seguridad pública, control de consumo y expendio de alcohol, porte de armas, ruidos molestos, entre otros.
- **Servicio de Impuestos Internos (SII)** u otros organismos autónomos del Estado, en caso de ser requerido para fiscalización tributaria u otras materias.

#### Facultades de fiscalización

Los funcionarios habilitados para fiscalizar podrán:

- Solicitar documentación del permiso municipal.
- Verificar condiciones estructurales, sanitarias y de seguridad del puesto.
- Comprobar cumplimiento de las líneas de postulación declaradas.
- Aplicar multas, advertencias o clausura inmediata ante infracciones graves.

#### Colaboración obligatoria

Los participantes deberán **colaborar activamente con los fiscalizadores**, entregando acceso e información veraz y oportuna. El **entorpecimiento de una fiscalización** será considerado una **falta grave**, sancionable conforme a estas bases y a la normativa vigente.



## XV. CAUSALES DE INHABILITACIÓN PARA LAS FUTURAS CONVOCATORIAS.

Con el fin de mantener el orden, la transparencia y la calidad en la realización de la Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII y sus futuras versiones, se establecen las siguientes causales que inhabilitan a los participantes para postular en próximas convocatorias:

1. **Incumplimiento del pago de permisos municipales** en los plazos establecidos, sin justificación formal y aprobada por la Municipalidad.
2. **Abandono o cierre anticipado del puesto durante los días de funcionamiento** sin causa justificada.
3. **Incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento, seguridad, higiene y orden** descritas en estas bases y en la legislación aplicable.
4. **Falta de cumplimiento de los horarios establecidos** para atención al público, carga, descarga y retiro de instalaciones.
5. **Infracciones graves sancionadas por la Inspección Municipal, Carabineros u otras autoridades competentes**, tales como venta no autorizada, alteraciones al orden público o incumplimiento de prohibiciones.
6. **Negativa o impedimento a la fiscalización municipal o de organismos asociados.**
7. **Falta de entrega de aviso formal de renuncia o dimisión**, conforme a lo establecido en el procedimiento correspondiente.
8. **Cualquier conducta que afecte gravemente la imagen del evento o la Municipalidad de Yungay.**

Los participantes que incurran en alguna de estas causales serán notificados formalmente y deberán acatar la sanción correspondiente, quedando automáticamente impedidos de participar en futuras versiones del evento.

## XVI. CALENDARIO

Actividad	Fecha	Lugar
Retiro de bases y postulación	15/01/2026 al 23/01/2026	Oficina de Partes Municipalidad de Yungay horario 8:30 a 13:30 hrs.
Cierre de postulación	23/01/2026	Municipalidad de Yungay
Publicación seleccionados	28/02/2026	<a href="http://www.yungay.cl">www.yungay.cl</a>
Pago de permiso municipal	05/02/2026 – 11/02/2026	Tesorera Municipal horario 8:30 a 13:30
Distribución de expositores	09/02/2026	Se notificará a los seleccionados por WhatsApp
Instalación expositores e Inauguración	11/02/2026	Plaza Iquique de Yungay
Cierre Feria costumbrista	15/02/2026	Plaza Iquique de Yungay

**Las bases y ficha de postulación estarán disponibles a través de la página web [www.yungay.cl](http://www.yungay.cl) y en físico en la oficina de partes (OIRS) de la Municipalidad de Yungay ubicada en calle Esmeralda #380 a partir del 15 de enero de 2026 al 21 de enero de 2026 en horario de atención público de 08:30 a 13:30 hs.**

La postulación se recepcionará solo en **Oficina de Partes de la Municipalidad de Yungay** en horario de atención de público (08:30 a 13:30 hrs.) a partir del 15 de enero hasta el 23 de enero del 2026, a excepción de los **postulantes de otras comunas**, que se recepcionará al correo [secdidel@yungay.cl](mailto:secdidel@yungay.cl) en el mismo horario.

## XVII. DISPOSICIONES FINALES

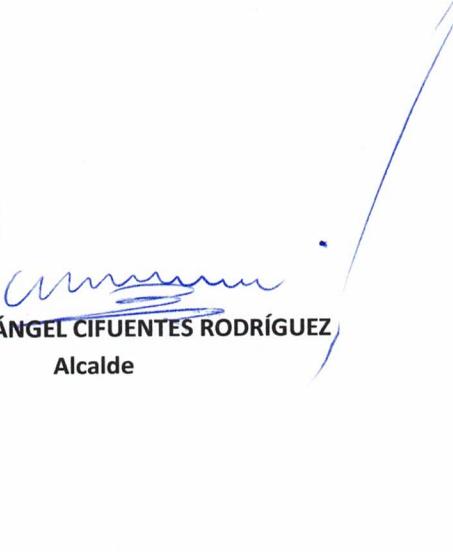
Las presentes Bases de Postulación para la “Feria Costumbrista de Yungay, versión XXII” tienen carácter vinculante para todos los postulantes y seleccionados, quienes al participar aceptan y se comprometen a cumplir en su totalidad con lo establecido en este documento.



La Municipalidad de Yungay se reserva el derecho de interpretar, modificar o complementar las bases en caso de ser necesario, siempre garantizando la transparencia y equidad en el proceso.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión Evaluadora y las autoridades competentes de la Municipalidad, cuyo fallo será inapelable.

Finalmente, se exhorta a todos los participantes a respetar y fomentar un ambiente de respeto, colaboración y responsabilidad durante la celebración, contribuyendo así al éxito y buen desarrollo de esta importante festividad.


RAFAEL ARCÁNGEL CIFUENTES RODRÍGUEZ

Alcalde